

20.365

0000002

I

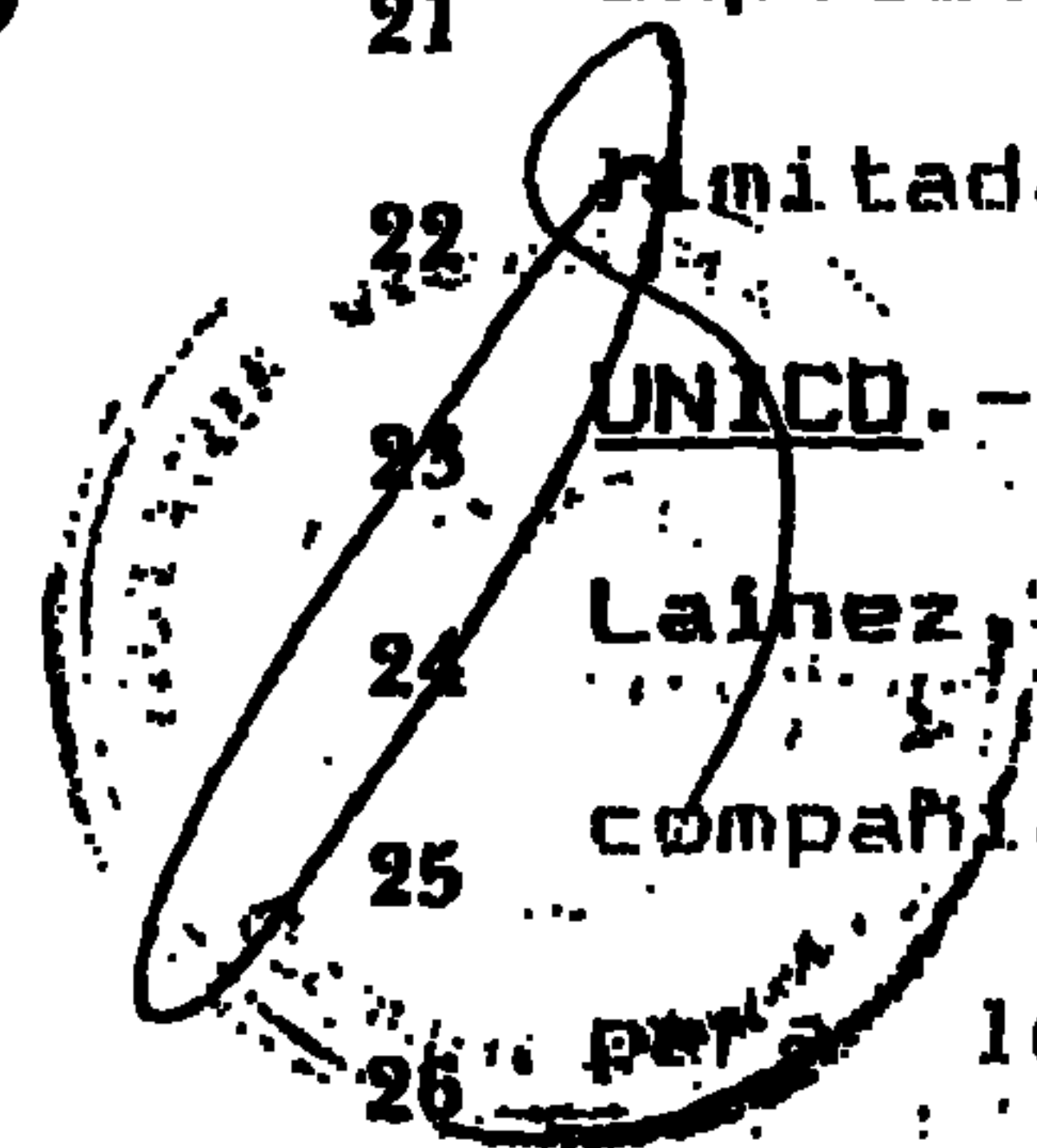
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

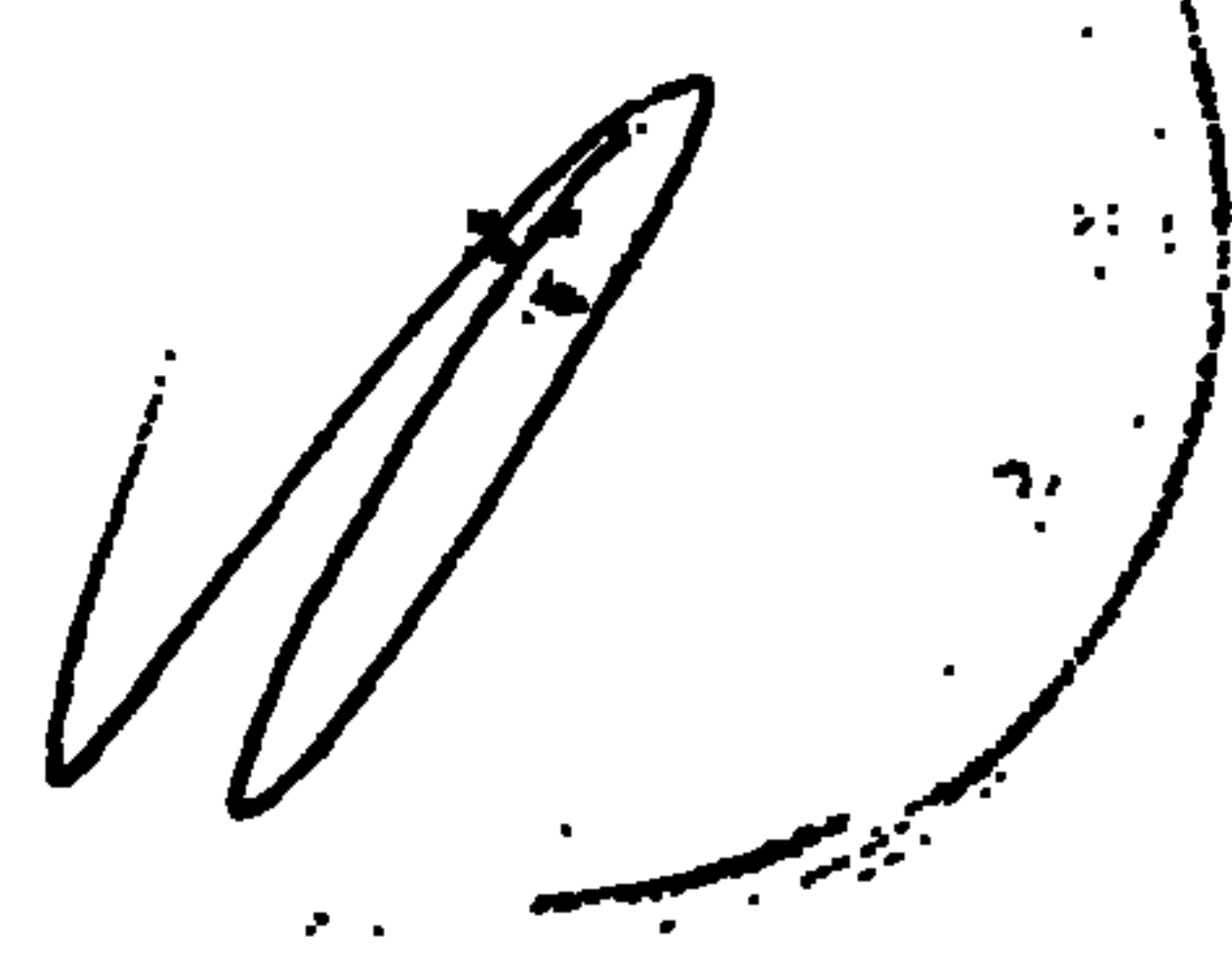
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY CIA.
LTDA.-----
CUANTIA: S/. 2'000.000,00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy, seis de Octubre de mil
novecientos noventa y cuatro, ante mi, Marcos Díaz
Casquete, abogado y Notario Público Vigésimo Primero de
este cantón, comparece el señor César Montenegro Lainez,
casado, abogado a nombre y en representación y como
Gerente de la Compañia COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY
CIA. LTDA.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en Salinas, de tránsito en esta ciudad, capor
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura,
a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentó la minuta y documentos que son del
tenor siguiente: MINUTA.- Señor Notario: En el registro
público a su cargo incorpore una escritura de aumento de
capital y reforma de estatutos sociales, de una compañía
limitada, cuyo tenor es el siguientes: PRIMERA: OTORGANTE
UNICO.- Comparece el señor Abogado. César Montenegro
Lainez, a nombre y en representación y como Gerente de la
compañia COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY CIA. LTDA. y,
para legitimar su intervención acompaña la copia de su
nombramiento inscrito y el acta de Junta General de la
compañia, celebrada el veintidos de Septiembre de mil





1 novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDA: ANTECEDENTES A.-

2 La compañía COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY CIA. LTDA.,

3 se constituyó por escritura otorgada ante el Notario del

4 cantón Salinas, Abogado Francisco Talbot Vélez, el

5 veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis,

6 inscrita en el Registro Mercantil a cargo del

7 Registrador de la Propiedad de ese mismo cantón, el

8 catorce de Febrero de mil novecientos setenta y siete,

9 la compañía se constituyó con un capital de cincuenta y

10 dos mil sucres, dividido en cincuenta y dos participaciones

11 iguales, acumulativas e indivisibles del valor de un mil

12 sucres cada una.- ANTECEDENTES B.- La compañía aumentó su

13 capital social en la suma de Seis cientos cuarenta y

14 ocho mil sucres, con lo cual alcanzó la suma total de

15 setecientos mil sucres, mediante la escritura autorizada

16 por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado

17 Marcos Díaz, el veintiocho de Abril de mil novecientos

18 ochenta y nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías

19 mediante Resolución número ochenta y nueve -dos-dos-

20 uno-cero cero cinco uno uno cero del veintiocho de Agosto

21 de mil novecientos ochenta y nueve, inscritos ambos

22 instrumentos en el Registro de la Propiedad del cantón

23 Salinas el veintiseis de Septiembre del mismo año.-

24 TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

25 DE SOCIOS.- La Junta General extraordinaria y universal de

26 socios de COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY CIA. LTDA.,

27 celebrada el veintidos de Septiembre de mil novecientos

28 noventa y cuatro, acogiéndose a la ley reformativa de la

0000003

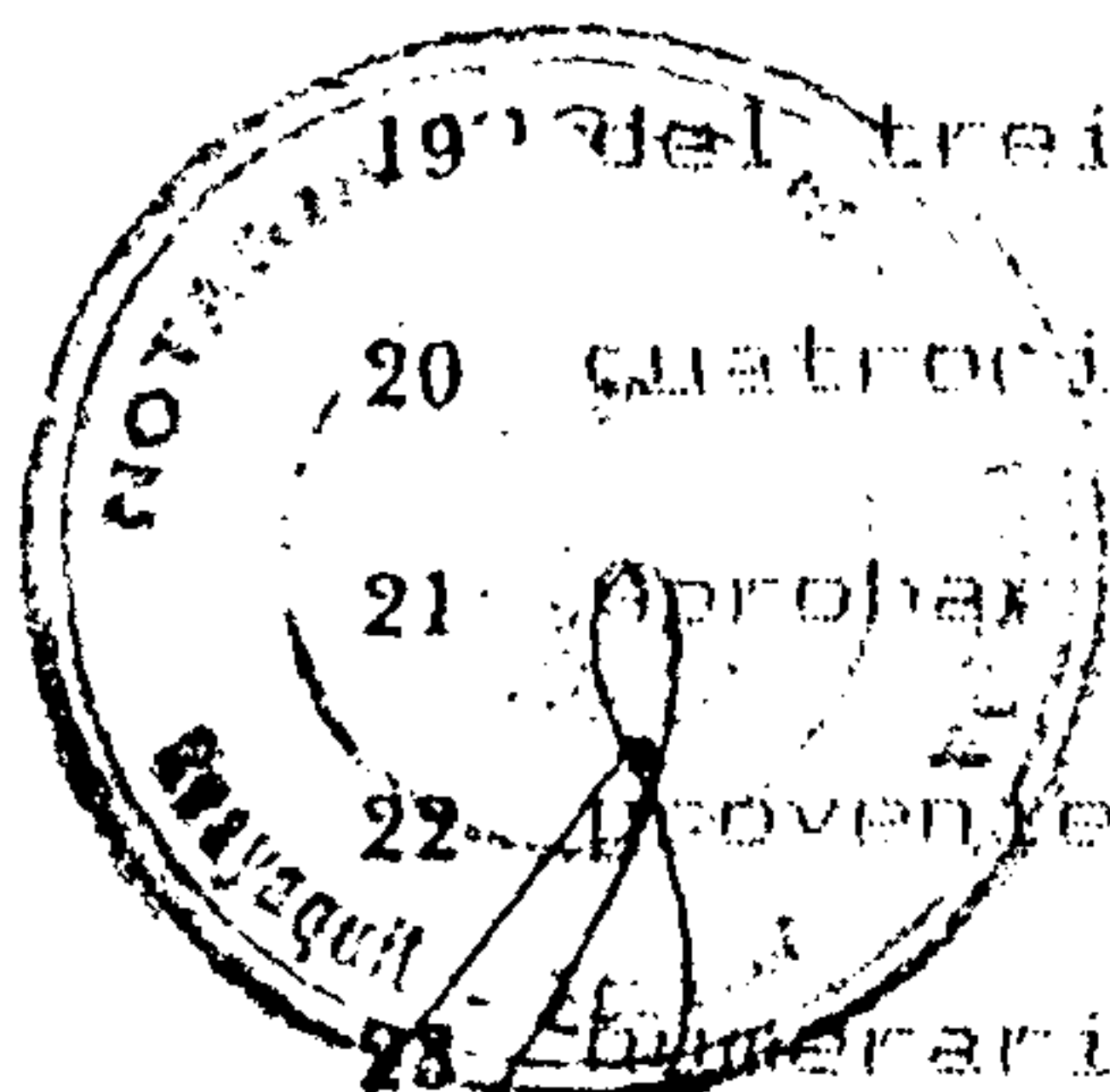
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ley de Compañías, publicada en el Suplemento del Registro
2 Oficial número ciento noventa y nueve del veintiocho de
3 Mayo de mil novecientos noventa y tres, acuerdo de
4 siguiente: 1).- Aprobar el aumento del capital social de
5 la compañía en la suma de un millón trescientos mil sucres,
6 dividido en un mil trescientas participaciones iguales y
7 indivisibles de un mil sucres cada una, de manera que con
8 este aumento, el capital alcanzará la suma de DOS MILLONES
9 DE SUCRES; 2).- Aprobar la suscripción de todas y cada
10 una de las participaciones del aumento de capital, en
11 iguales porcentajes que tienen los socios en el capital
12 actual, es decir, que los señores Raul Elias Villan
13 Panchana, Abogado Pedro Segismundo Reyes, y los herederos
14 del señor Juan Gómez Barau, representados por el señor
15 Juan Gómez Cordero, por ser propietarios cada uno del
16 veinte y tres por ciento (23%), suscriben doscientos
17 noventa y nueve (299) participaciones cada uno; y, el
18 señor Abogado César Montenegro Lainez, por ser propietario
19 del treinta y uno por ciento (31%) del capital, suscribe
20 cuatrocientas tres (403) participaciones del capital; 3).-
21 Aprobar el pago de todas y cada una de las participaciones
22 provenientes del aumento de capital, con el aporte en
23 numerario que ha efectuado cada uno de los socios, mediante
24 depósito en la cuenta corriente de la compañía; 4.- Que
25 se reforma la parte pertinente de los Estatutos Sociales,
26 autorizando al Gerente para que intervenga en el
27 otorgamiento de esta escritura; CUARTA: CUMPLIMIENTO DE
28 RESOLUCIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor



[Firma manuscrita]

1 Abogado César Montenegro Lainez, por los derechos que
2 representa, eleva a escritura pública los acuerdos
3 tomados por la Junta General de socios de COLEGIO
4 PARTICULAR JOHN F. KENNEDY CIA. LTDA., en la sesión del
5 veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y
6 cuatro; y, en virtud de la autorización que se le ha
7 otorgado, declara: 1.- Que la compañía aumenta el capital
8 social en la suma de un millón trescientos mil sucres,
9 dividido en un mil trescientas participaciones iguales
10 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, con
11 lo cual el capital alcanza un total de dos millones de
12 sucres, dividido en dos mil participaciones; 2.- Que las
13 participaciones producto del aumento de capital han sido
14 suscritas en las siguientes proporciones. Raul Elias Villan
15 Panchana, ha suscrito doscientas noventa y nueve (299)
16 participaciones; el Abogado Pedro Segismundo Reyes, ha
17 suscrito doscientas noventa y nueve (299) participaciones.
18 los herederos del señor Juan Gómez Barau, representados
19 por el señor Juan Gómez Cordero, han suscrito doscientas
20 noventa y nueve (299) participaciones; y, el Abogado
21 César Montenegro Lainez ha suscrito cuatrocientas tres
22 (403) participaciones total un millón trescientas mil
23 participaciones.- 3.- Que todas y cada una de las un mil
24 trescientas participaciones del aumento, se pagan en
25 numerario mediante depósito en la cuenta de la compañía.-
26 4.- Que se reforman los artículos pertinentes de los
27 estatutos sociales, de conformidad con lo aprobado por la
28 Junta General de socios, que consta en la copia del act

0000004

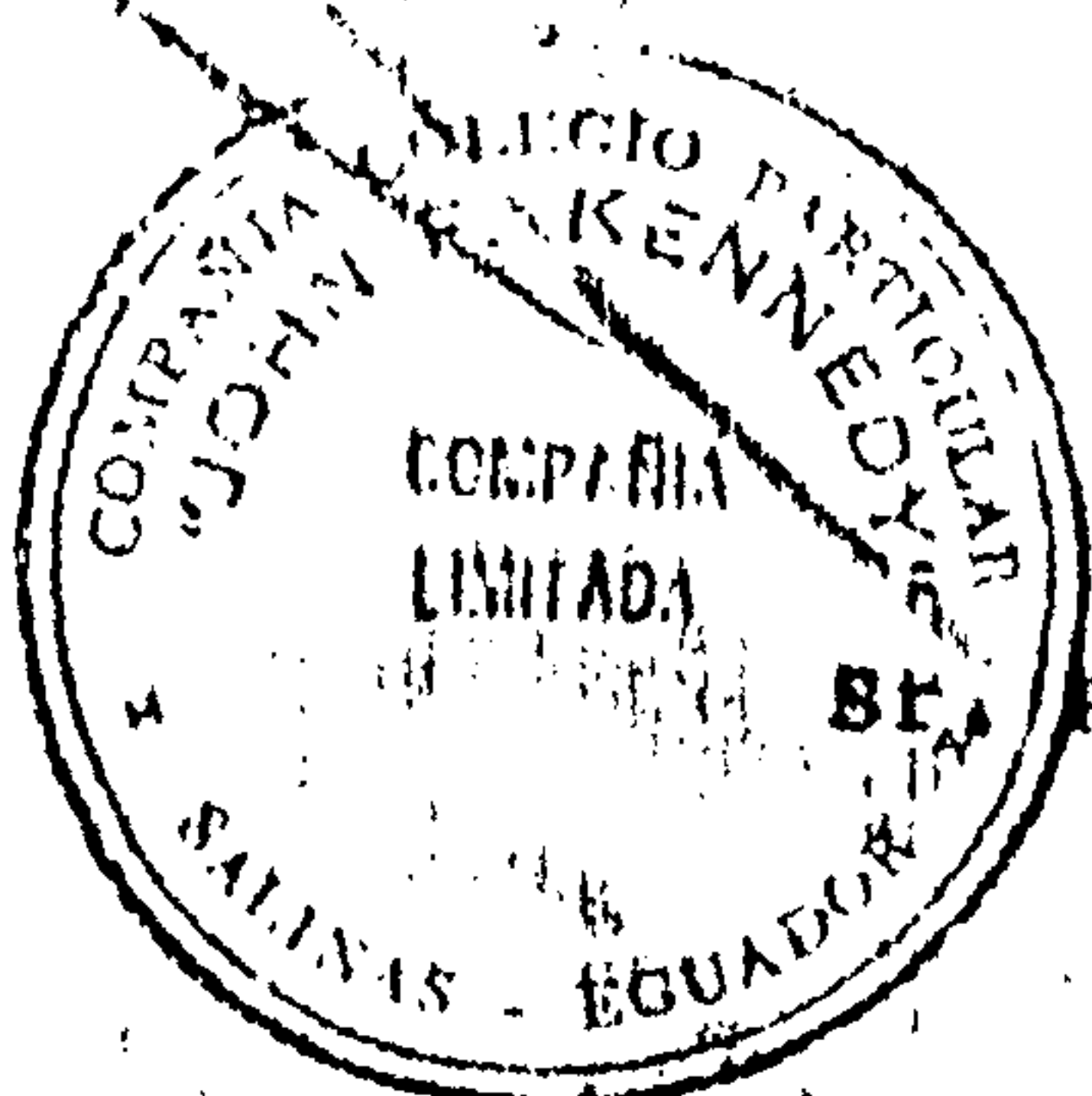
Salinas, 14 de Agosto de 1993.

Sr. Ab.
César Montenegro Lainez,
Ciudad,-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que en Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Colegio Particular John F. Kennedy, CIA LTDA, celebrada el día de hoy 14 de Agosto de 1993, se procedió a reelegir a Ud., GERENTE de la misma, por el periodo de 5 años, con las atribuciones y deberes constantes en las escrituras que respaldan la vida legal de nuestra institución.

Particular que comunico a Ud., para los fines consiguientes, haciendo votos por el éxito de la gestión a Ud., encomendada.



Muy Acentuadamente,

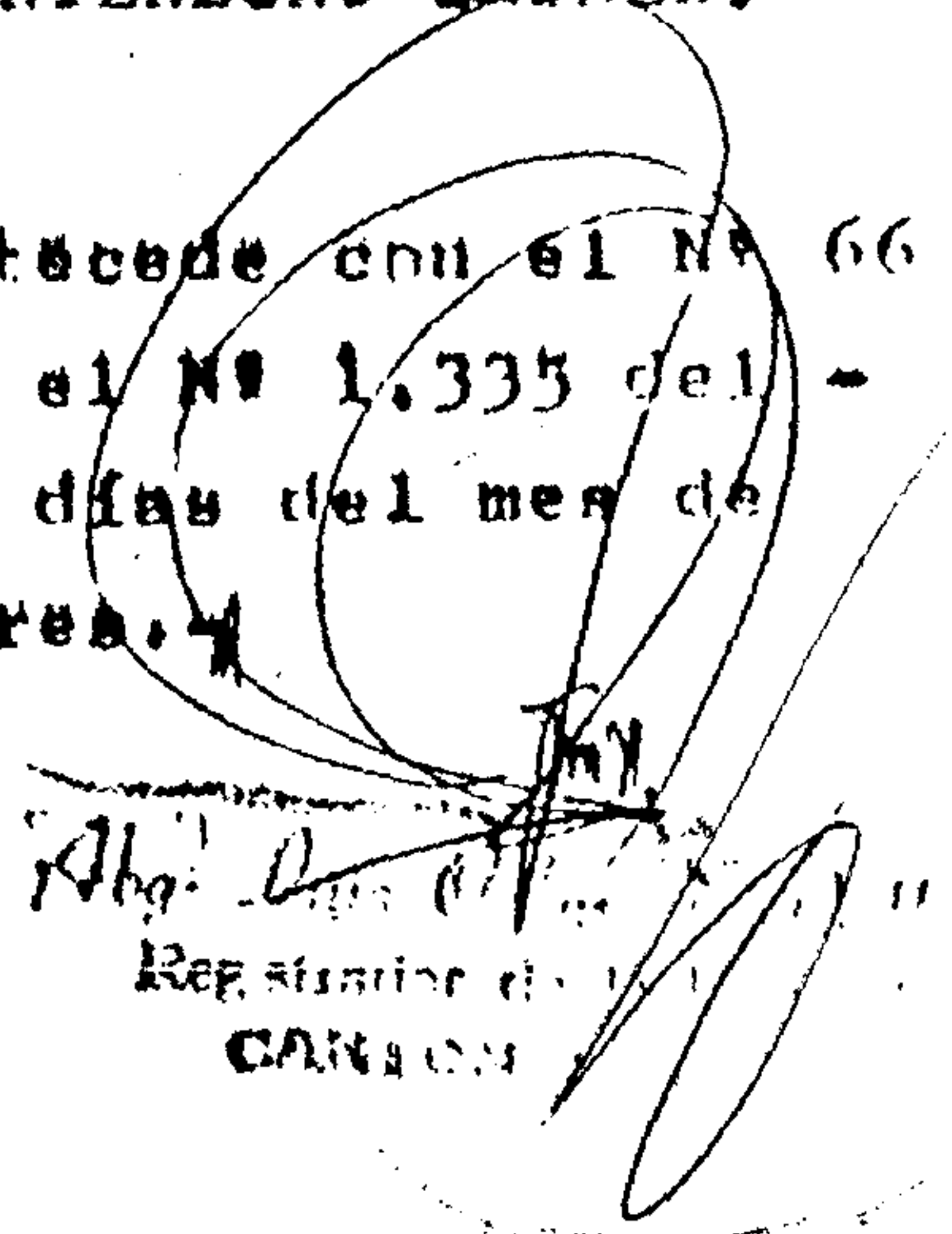
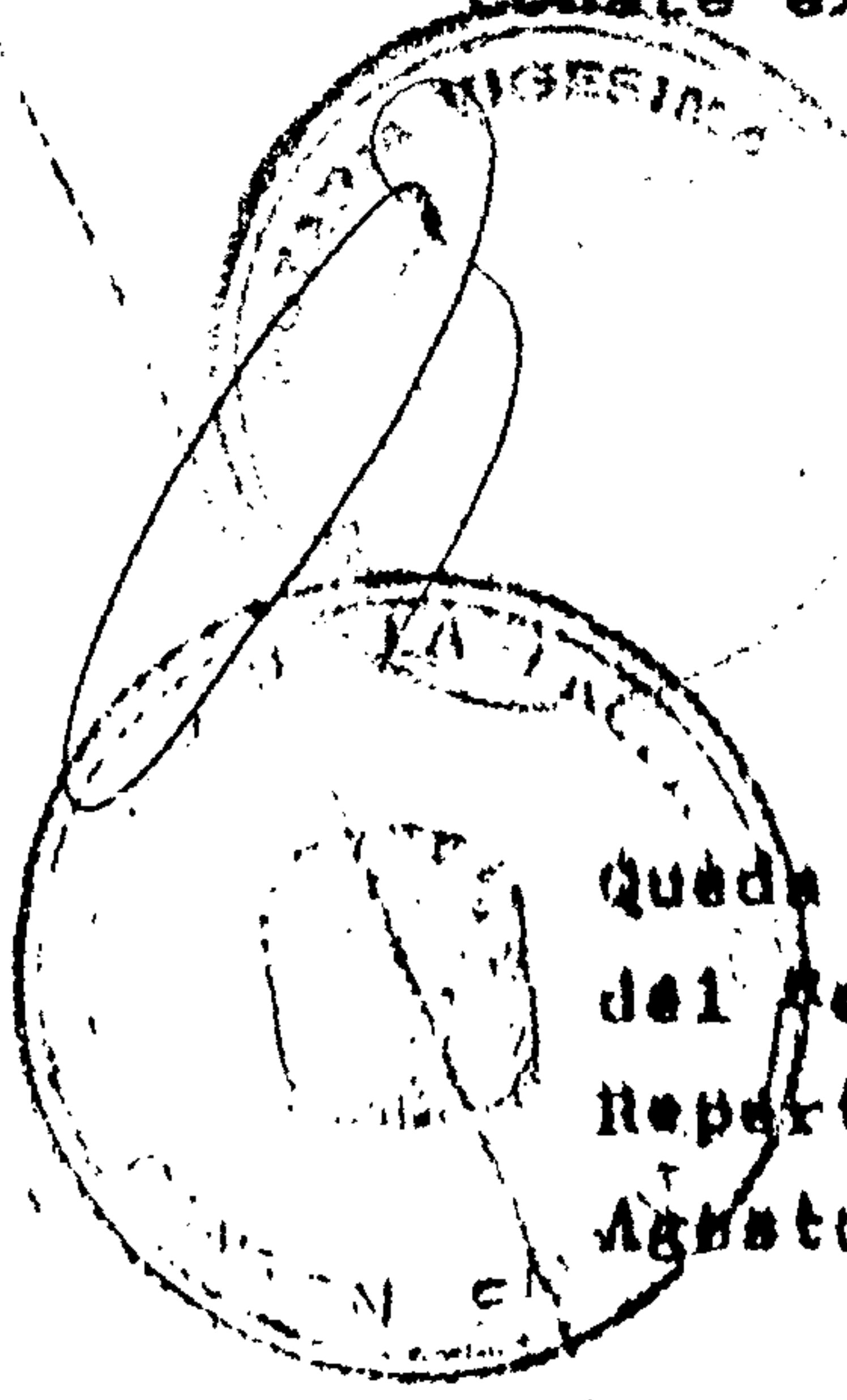
[Signature]
RAFAEL OTTEGAL PANCHANA,
PRESIDENTE
Prof. Raúl Villao P.
PRESIDENTE

conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Salinas, 14 de Agosto de 1993.

[Signature]
AB. CESAR MONTENEGRO LAINEZ.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 66 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1.335 del Repertorio.- Salinas, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COLEGIO PARTICULAR 00005
JOHN F. KENNEDY CIA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE
SEPTIEMBRE DE 1.974

En Salinas, a veintidos de Septiembre de mil novecientos
noventa y cuatro, a las doce horas, en el local social de
la compañía COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY CIA. LTDA.,
ubicado en el propio establecimiento del plantel en la
carretera que conduce a Punta Carnero, de la jurisdicción
cantonal de Salinas, se reunieron con el objeto de celebrar
una sesión de Junta General extraordinaria, los socios de
la misma, señores Raul Elias Villao Panchana, Presidente;
Abg. César Montenegro Lainez, Gerente; Abg. Pedro
Segismundo Reyes; y, por el socio fallecido, Juan Gómez
Bureau, el Sr. Juan Gómez Cordero, quien ha sido designado
por los herederos para que los represente en la compañía,
según consta de la carta-poder que, para este acto, ha
extendido y firmado; la sesión tiene el carácter de
universal, esto es, que no requiere del requisito de
publicidad de la convocatoria. Por disposición del
Presidente, el Gerente-Secretario elabora la Lista de
Asistentes anotando la nómina de los socios concurrentes,
el valor de las aportaciones que representan y el número de
votos que les corresponde, que es del tenor siguiente:
Sr. Raul Elias Villao Panchana, propietario de 162
participaciones; Sr. Abg. César Montenegro Lainez,
propietario de 214 participaciones; Sr. Abg. Pedro
Segismundo Reyes, propietario de 162 participaciones; y
los herederos del Sr. JUAN GÓMEZ Bureau, propietarios de 162
participaciones.- Total: 700 participaciones de un mil
sucres que confieren, cada una de ellas, un voto; las
mismas que se encuentran pagadas y constituyen la totalidad

del capital social de la compañía, o. sea, setecientos mil sucres.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 121, en concordancia con el Art. 280 de la Ley de Compañías, la Junta se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, se lleva a cabo, porque los socios están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el Orden del Día sea el siguiente:

UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social, la suscripción de las participaciones y el pago de las mismas, de acuerdo con la última reforma de la Ley de Compañías.- DOS.- Reforma estatutaria pertinente.- Hasta aquí el Orden del Día.- A continuación el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta, que la Ley de Compañías ha sido reformada mediante la ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 197 del 28 de Mayo de 1.993; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial # 266 del 1 de Octubre de 1.993, que disponen el monto mínimo del capital social de las compañías de responsabilidad limitada en la suma de dos millones de sucres.- Que como el capital actual de la compañía es de setecientos mil sucres, debe procederse a un aumento mínimo de un millón tres cientos mil sucres, para cumplir lo cual, debe reformarse el estatuto social, cuyo proyecto ha sido entregado a los socios, con la debida anticipación.- Que en tal forma somete a consideración de la Junta estos particulares. Hasta aquí la exposición del Presidente. Luego los socios pasaron a deliberar sobre los asuntos planteados y, respecto del punto UNO, la JUNTA GENERAL, por unanimidad, RESUELVE: a.- Aprobar el aumento del Capital social de la compañía en la suma de UN MILLON TRES CIENTOS MIL SUCRES,

dividido en 1.300 participaciones iguales e indivisibles 00000006
un mil sucres cada una; de manera que con este aumento el
capital alcanzará la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. b
Aprobar la suscripción de todas y cada una de las
participaciones del aumento de capital, en los
porcentajes que tiene los socios en el capital actual, a
decir, que los Srs. Raul Elias Villao Panchana, Abg. Pedro
Segismundo Reyes, y los herederos del Sr. Juan Gómez Suraui.
representados por el Sr. Juan Gómez Cordero, por ser
propietarios cada uno del 23% suscriban 299
participaciones cada uno; y el Sr. Abg. César Montenegro
Lainez, por ser propietario del 31% del capital, suscriba
403 participaciones; c.- Aprobar el pago de todas
una de las participaciones provenientes del aumento de
capital, con el aporte en numerario que ha efectuado cada
uno de los socios, mediante depósito en la cuenta corriente
de la compañía.- Que con relación al punto DOS del orden del
del Día, luego de las deliberaciones de los socios, la
JUNTA GENERAL, por unanimidad, RESUELVE: Reformar el
ARTICULO CUARTO, reformado, del Estatuto Social, con lo que
en la escritura de Aumento de Capital y Reformas al
Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Público
Primero de Guayaquil, Abg. Marcos Diaz, el 28 de Abril de
1.987, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del
Registrador de la Propiedad del cantón Salinas el 25 de
Septiembre de 1.987, que, en consecuencia, dirá: ARTICULO
CUARTO: CAPITAL.- El Capital Social de la compañía será de
dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones
acumulativas, iguales e indivisibles de un mil sucres cada
una.- La compañía entregará a cada socio un CERTIFICADO de

aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan.- Este certificado será legalizado con la firma del Presidente y del Gerente.- Hasta aquí la reforma estatutaria.- La Junta autoriza al Gerente para que otorgue la escritura pública en que se incorporen los acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes para la legalización de los mismos.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara concluida la Junta, concediéndose un momento de receso para la redacción de la presente acta, y redactada, se dió lectura de ella siendo aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los accionistas concurrentes, siendo las catorce horas.-

F).- Raul Villao Panchana; f).- Abg. Cesar Montenregro Láinez;
f).- Abg. Pedro S. Reyes; f).- Juan Gómez Cordero, representante de Juan Gómez Burau.-.-.-.-.-

CERTIFICO que el acta que antecede es fiel copia de su original.-.-.-.-.-

Salinas, 22 de Septiembre de 1.994.-.-.-.-.-


Abg. Cesar Montenregro Láinez
Gerente- Secretario

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

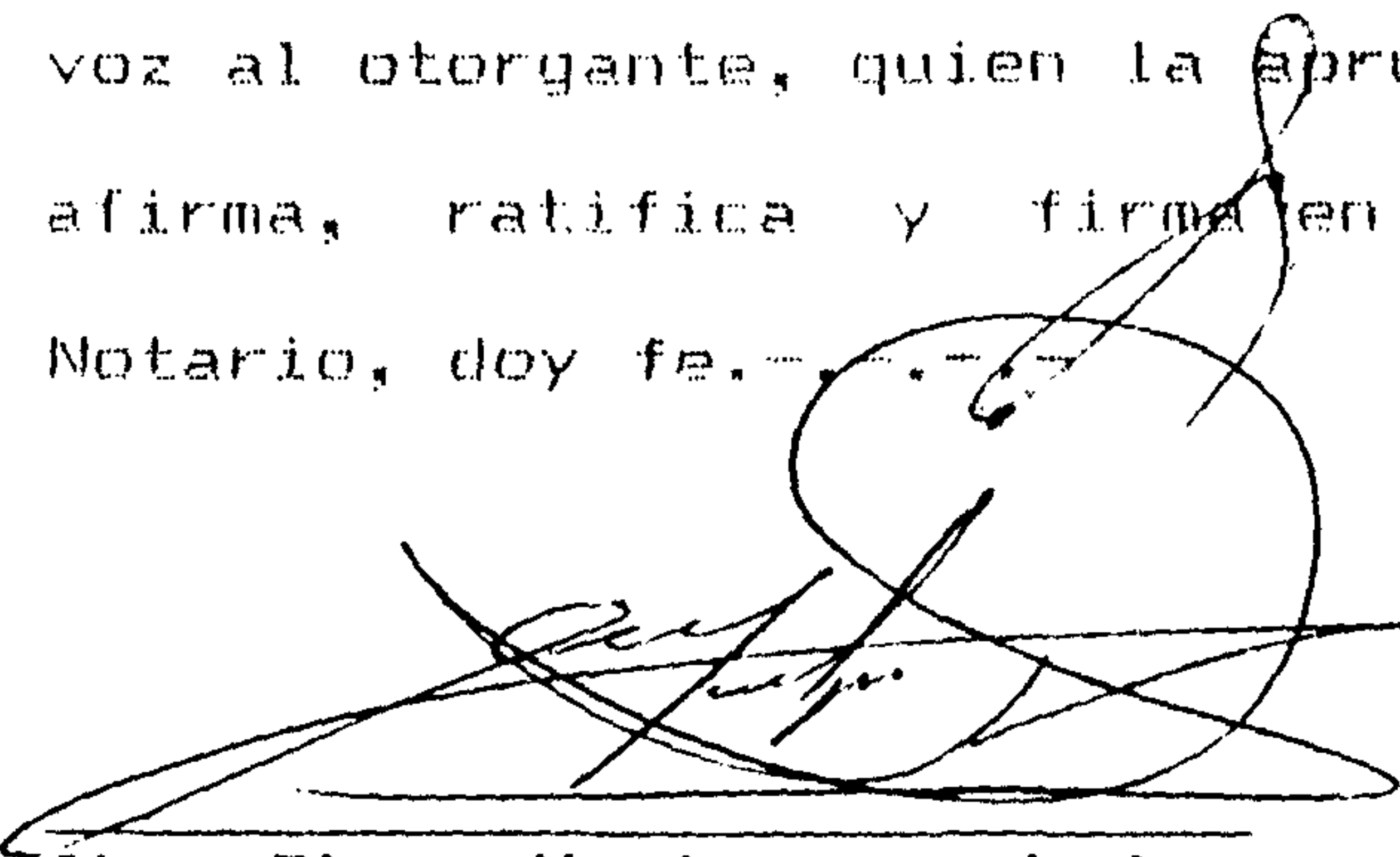


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de Junta General que se acompaña.- QUINTA: DECLARACION
2 JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL.- El señor Abogado
3 César Montenegro Lainez, por su calidad de Gerente y
4 representante legal de la compañía COLEGIO PARTICULAR
5 JOHN F. KENNEDY CIA. LTDA., declara bajo juramento y se
6 hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto
7 en la presente escritura, especialmente en la veracidad de
8 que las un mil trescientas participaciones que
9 corresponden al presente aumento, se encuentran
10 íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se
11 expresa en el acta de Junta General celebrada el veintidos
12 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- En
13 consecuencia, declara el otorgante que todo lo expresado en
14 lo relativo a la suscripción de las participaciones y su
15 pago, corresponde fielmente a lo que consta en los libros
16 contables de la compañía.- SEXTA.- El Gerente cumplirá
17 con los trámites posteriores para la culminación legal de
18 lo resuelto.- CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario,
19 las demás cláusulas de estilo para la completa validez y
20 firmeza de esta escritura e incorpore el Nombramiento del
21 Gerente y la copia del acta de Junta General de la
22 compañía.- f).- ilegible.- Doctor Armando Arce Alvarez.-
23 Abogado.- Registro número trescientos cincuenta y tres.
24 Guayaquil.- [Hasta aquí la minuta].- Es copia.- En
25 consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la
26 preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura
27 pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda
28 agregado a este registro los documentos de ley.- Leída esta

1 escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta
2 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, co
3 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
4 Notario, doy fe.-----

5
6
7 
8 Abg. César Montenegro Lainez

9 Ced. U. # 0901003731

10 Certific. Vot.

11 COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY CIA. LTDA.

12 R.U.C 0990204144001
13
14

15 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, ru
16 brico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento . -

17
18 
19 Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
20 Notario Vigésimo Primero
21 San Juan Guayaquil
22
23
24
25
26
27
28

0000008

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

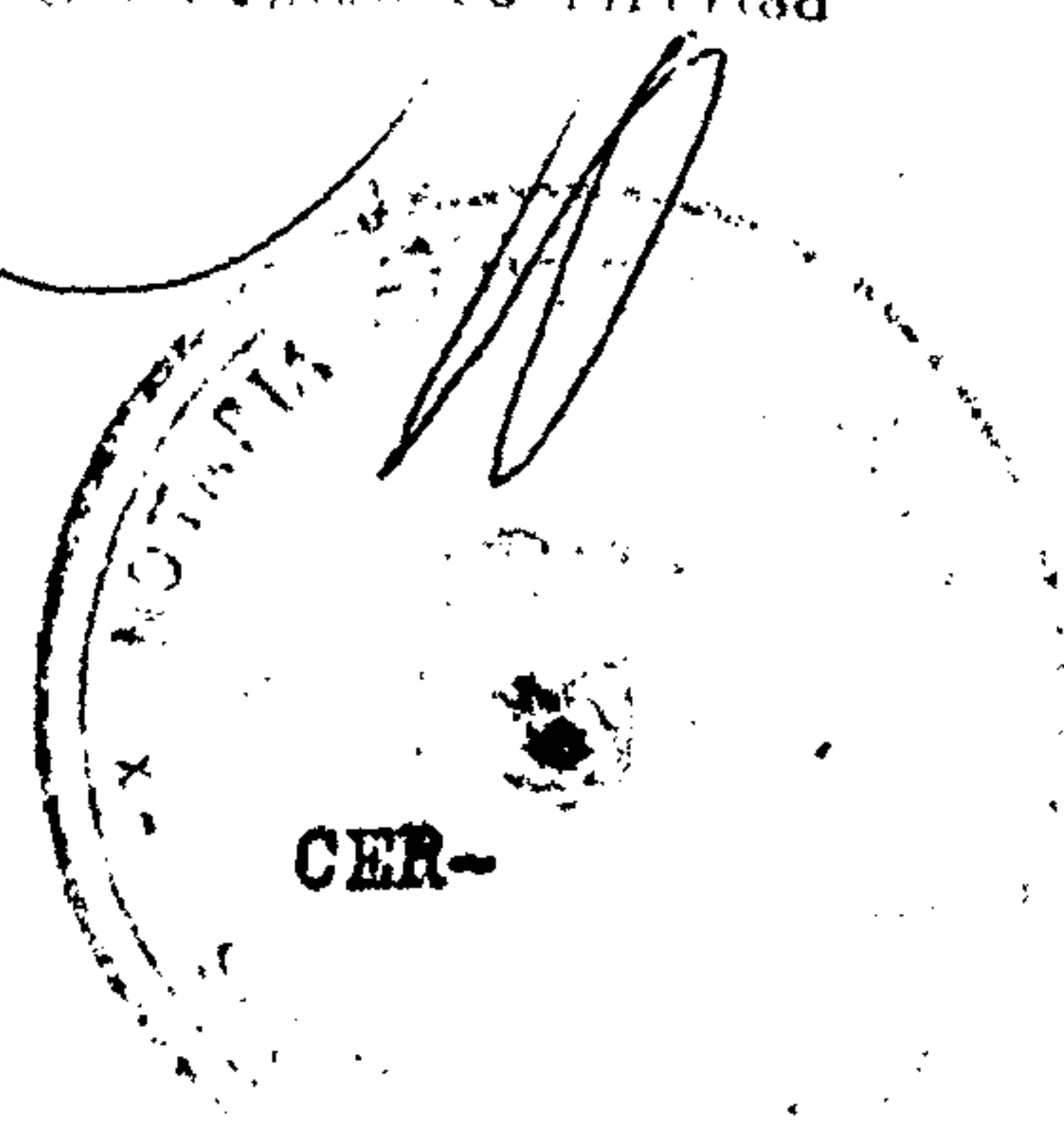
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 95-2-1-1-002355, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil encargado, el 28 de Marzo de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 6 de Octubre de 1994.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

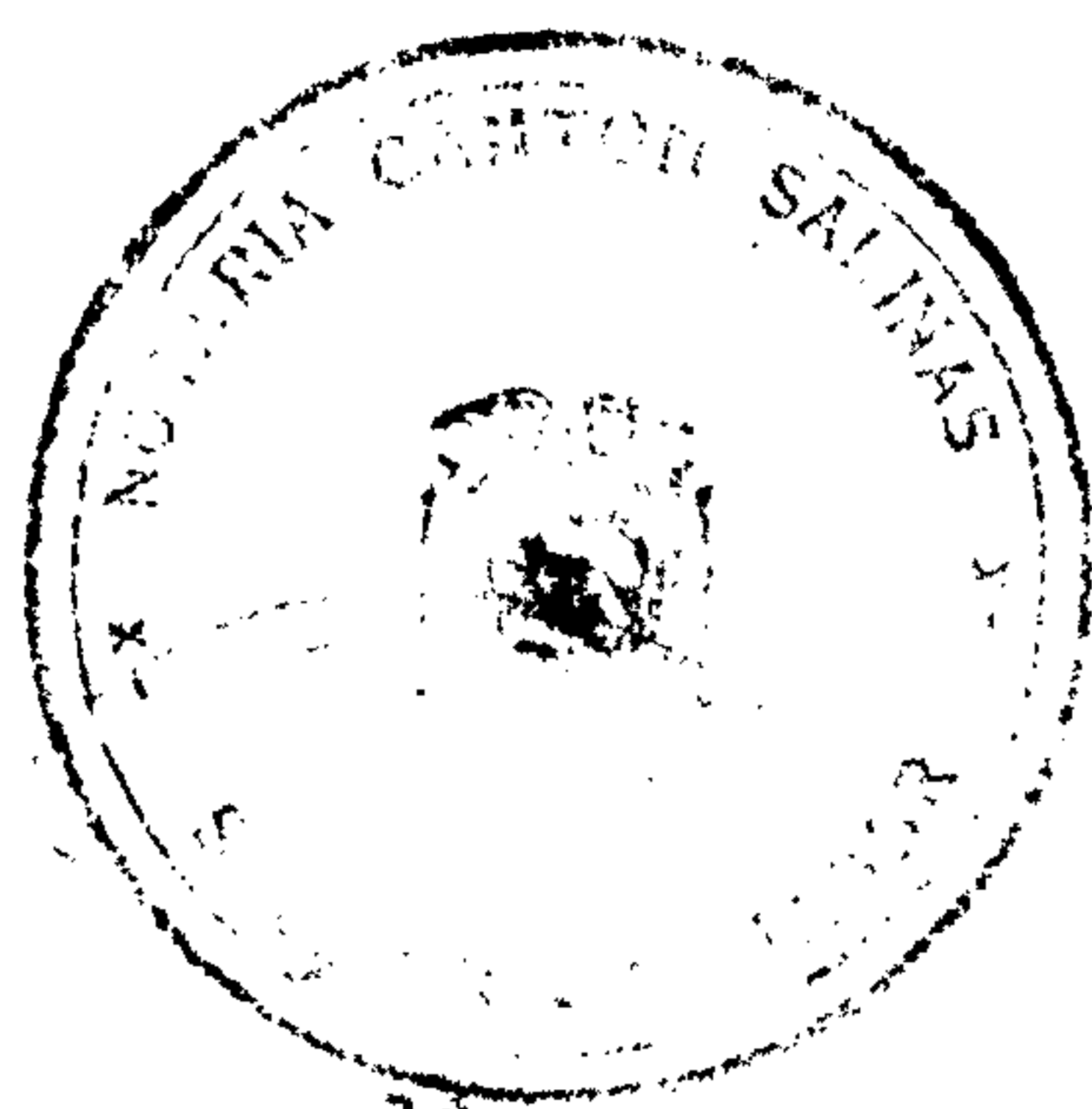
Queda Inscrito el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY CIA. LTDA. ; de folio No. 68 a folio No. 74 ; con el No. 13 del Registro de MERCANTIL INDUSTRIAL ; y anotado bajo el No. 474 del Repertorio .- La Libertad, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco .-

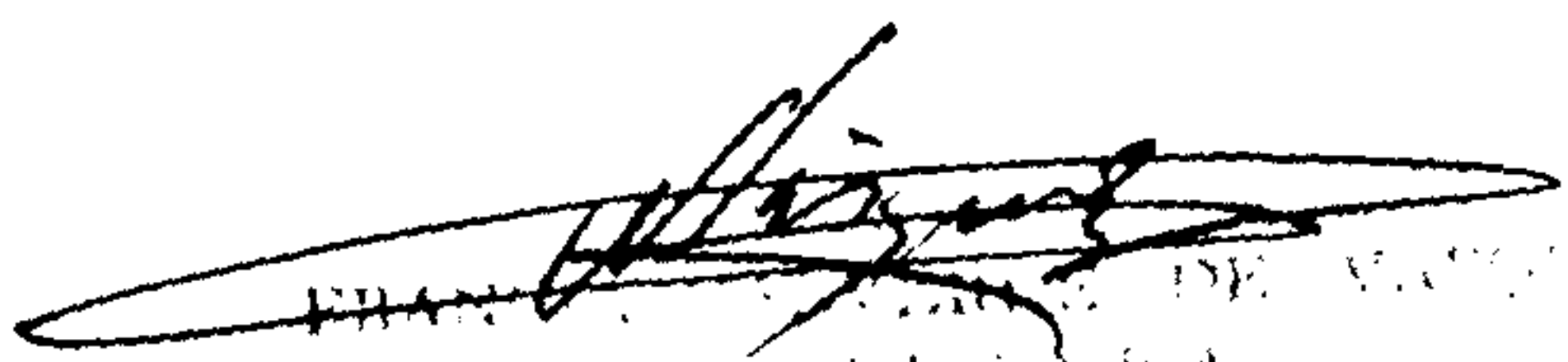
Ab. Carlos Roberto Ramirez Ajaña
Registrador de la Propiedad
del Cantón La Libertad



TIFICO: Que queda inscrita al margen de la Matriz de la Escritura Pública de fecha 25 de Agosto de 1976, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía Colegio Particular JOHN F. KENNEDY Cia. Ltda, según Resolución # 95-2-1-1-002355 por el Abogado Héctor Villagrán Cepeda Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, de fecha 28 de Marzo de 1995.-

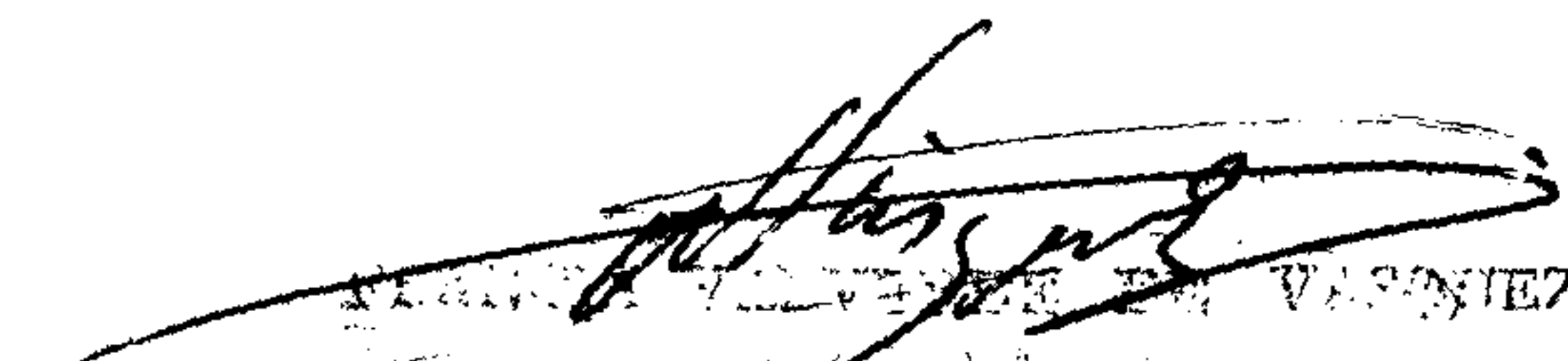
Salinas, 19 de Mayo de 1995.-




FRANCISCO VILLAGRÁN CEPEDA
Abogado
Notaría Cantón Salinas

DILIGENCIA: Esta fotoscopia es igual al Tercer Testimonio de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY COMPAÑIA LIMITADA. que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotoscopia respectiva.

Doy fé. Salinas, 15 de Enero de 1.999


FRANCISCO VILLAGRÁN CEPEDA
Abogado
Notaría Cantón Salinas

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

9 de Octubre 424 - Edificio Gran Pasaje

Oficina: 214 - 2do. piso

Teléfonos: 307009 - 306258 - 306219 Fax: 308816